

Mar del Plata, 25 de junio de 2026

Al Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

Sr. Luis Emiliano Recalt

S _____ / _____ D

VISTO:

La Resolución N° 6/2026 del Consejo Federal Pesquero (CFP), mediante la cual se dispuso la apertura de un proceso licitatorio destinado a incorporar hasta dieciocho (18) nuevos buques poteros para la captura de la especie *Illexargentinus* (calamar), estableciendo criterios de evaluación y ponderación territorial para la asignación de permisos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (S.U.P.A.) y la Federación FECCOAPORT, entidad que nuclea a empresas de servicios portuarios de la ciudad de Mar del Plata, promovieron acción judicial ante el Juzgado Federal N.º 4 de Mar del Plata, Secretaría Ad-Hoc, en los autos caratulados "Causa N.º 15.838/2026", solicitando se deje sin efecto la Resolución N.º 6/2026 del Consejo Federal Pesquero, por considerar que la misma vulneraría principios constitucionales, afectaría intereses económicos, productivos y laborales vinculados a la actividad pesquera y portuaria local, y resultaría contraria a los intereses marítimos de la ciudad de Mar del Plata.

Que la Resolución CFP N° 6/2026 ha generado preocupación en cámaras empresarias, sindicatos, entidades portuarias y organismos provinciales por los posibles efectos que podría ocasionar sobre la actividad pesquera marplatense.

Que el Anexo V de la Resolución CFP N° 6/2026 establece un sistema de calificación que asigna puntajes diferenciales según la provincia en la que se efectúen los desembarques, otorgando hasta TREINTA (30) puntos a proyectos radicados en la Provincia de Tierra del Fuego y únicamente DIEZ (10) puntos a aquellos radicados en la Provincia de Buenos Aires, circunstancia que podría generar una situación de desigualdad competitiva para el Puerto de Mar del Plata y afectar el principio de igualdad de oportunidades entre los distintos puertos argentinos.

Que la actividad pesquera constituye uno de los principales motores productivos de la ciudad de Mar del Plata, generando miles de puestos de trabajo directos e indirectos vinculados a la captura, procesamiento, logística, servicios portuarios, construcción naval, comercio exterior y actividades conexas.

Que el Puerto de Mar del Plata representa el principal complejo pesquero del país y constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico regional y nacional.

Que distintos actores de la actividad sostienen que los criterios de evaluación previstos podrían favorecer la radicación de proyectos en puertos patagónicos, afectando las posibilidades competitivas del Puerto de Mar del Plata.

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario, ha manifestado formalmente su rechazo a la medida y promovido acciones tendientes a su revisión.

Que resulta indispensable que toda ampliación del esfuerzo pesquero se encuentre respaldada por estudios científicos, técnicos, económicos y ambientales suficientes, debidamente difundidos y puestos a consideración de los sectores involucrados.

Que la Ley Federal de Pesca N° 24.922 establece principios de sustentabilidad, racionalidad económica y participación federal en la administración de los recursos pesqueros.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresar su posición institucional cuando decisiones adoptadas por organismos nacionales pudieran afectar el empleo, la producción y el desarrollo portuario de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el bloque de concejales de la UCR + NUEVOS AIRES proponen el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa el rechazo a la Resolución N° 6/2026 del Consejo Federal Pesquero, por considerar que la misma podría generar consecuencias negativas para la actividad pesquera, el empleo y el desarrollo productivo del Puerto de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta la preocupación de este Honorable Cuerpo respecto de los criterios de evaluación y ponderación establecidos en la citada resolución.

Artículo 3º.- Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa el acompañamiento institucional a las acciones impulsadas por entidades empresarias, gremiales y organismos públicos destinadas a resguardar los intereses productivos, laborales y portuarios de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 4º.- Comuníquese.

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Consejo Federal Pesquero la suspensión de los efectos de la Resolución N° 6/2026 hasta tanto se garantice la realización y difusión pública de los estudios técnicos, científicos, económicos y ambientales que fundamentan la medida.

Artículo 2º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Consejo Federal Pesquero la revisión de los criterios de evaluación y ponderación establecidos en dicha resolución, garantizando condiciones equitativas para todos los puertos argentinos y el pleno respeto de los principios de federalismo, igualdad y desarrollo regional.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente al Consejo Federal Pesquero, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, al Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, a las cámaras empresarias y a las organizaciones sindicales representativas del sector.

Artículo 4º.- Comuníquese

AUTORÍA: CJAL. Baragiola Vilma Rosana

ADHESIONES:

ANEXO

[Resolucion 6-2026 \(28-5-26\) llamado calamar.pdf https://share.google/it4Q5j6UWqinpLJil](https://share.google/it4Q5j6UWqinpLJil)